

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.”

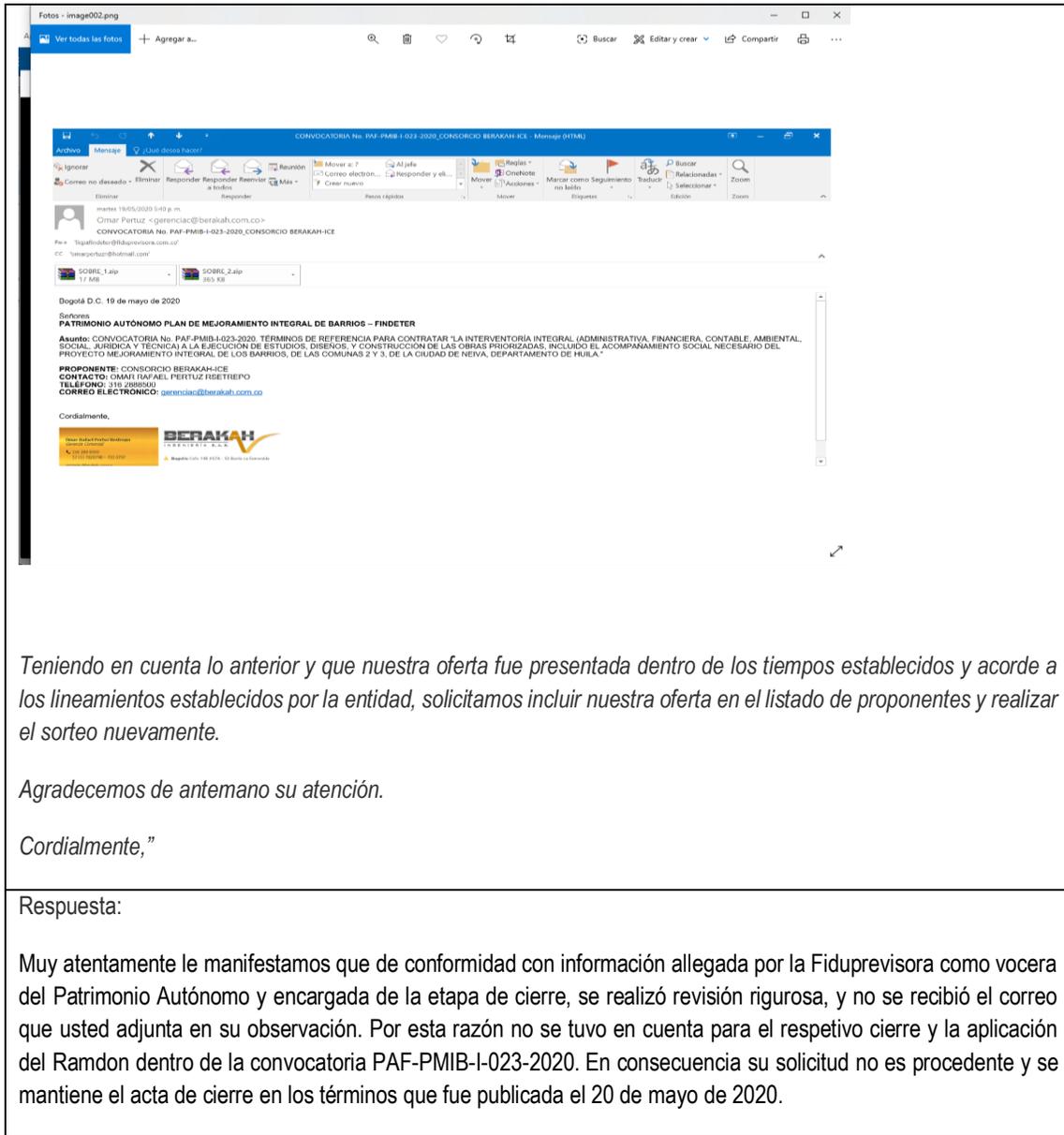
INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE CIERRE

En garantía de los principios de la Función Pública establecidos en la Constitución Pública y adoptados por Findeter a través de su política de contratación a terceros, procedemos a dar respuesta a las observaciones presentadas luego de concluida la etapa de cierre de la presente convocatoria a través de este documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO:** CONSORCIO BERAKAH-ICE, a través de su representante legal OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, enviada mediante correo electrónico el, miércoles 20 de mayo de 2020 a las 10:55:45 p.m.

Observación 1

Mediante la presente, en Representación Legal del CONSORCIO BERAKAH-ICE solicitamos aclarar el acta de cierre de la convocatoria en asunto, teniendo en cuenta que nuestra oferta fue presentada el 19 de mayo de 2020 a las 5:40 pm al correo estipulado por la entidad licpafindeter@fiduprevisora.com.co como consta en el siguiente imagen:



Teniendo en cuenta lo anterior y que nuestra oferta fue presentada dentro de los tiempos establecidos y acorde a los lineamientos establecidos por la entidad, solicitamos incluir nuestra oferta en el listado de proponentes y realizar el sorteo nuevamente.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,"

Respuesta:

Muy atentamente le manifestamos que de conformidad con información allegada por la Fiduprevisora como vocera del Patrimonio Autónomo y encargada de la etapa de cierre, se realizó revisión rigurosa, y no se recibió el correo que usted adjunta en su observación. Por esta razón no se tuvo en cuenta para el respectivo cierre y la aplicación del Ramdon dentro de la convocatoria PAF-PMIB-I-023-2020. En consecuencia su solicitud no es procedente y se mantiene el acta de cierre en los términos que fue publicada el 20 de mayo de 2020.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**